

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA  
AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-020-2016 - SAN BENIDO

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAQUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER”.**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**” las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

## I. Proponente No. 1. Consorcio Santander

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La persona natural, Jorge Arturo Arbeláez Rojas, integrante del consorcio no aporta la planilla de seguridad social. El integrante aporta un recibo de pago; sin embargo no se puede evidenciar que sea sobre el pago de la seguridad social. Por tal motivo, se requiere al proponente que aporte la planilla de pago de la seguridad social según el numeral 2.1.10 de los términos de referencia que dice: “(...) La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.” *Subrayado fuera de texto.*
2. El documento de constitución consorcial del proponente no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.2 *DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL*. El oferente deberá ajustar el documento a estos requisitos, en especial el numeral 5 ya que no indica la dirección de los integrantes.

### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter financiero.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter técnico.

## II. Proponente No. 2. Consorcio Aguas San Benito

### A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se le solicita al oferente que ajuste la póliza acorde con el numeral 2.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, del Subcapítulo II, Capítulo en los siguientes aspectos:
  - “(...) *Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.*” La convocatoria cerró el 24 de noviembre de 2016, por tal motivo, la vigencia deberá empezar ese mismo día con una vigencia de cuatro (4) meses.

2. La persona natural, Jairo Efraín Cerón Martínez, integrante del consorcio no aporta la planilla de seguridad social. Por tal motivo, se requiere al proponente que aporte la planilla de pago de la seguridad social según el numeral 2.1.10 de los términos de referencia que dice: “(...) La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.” *Subrayado fuera de texto.*
3. El documento de constitución consorcial del proponente no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.2 *DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL*. El oferente deberá ajustar el documento a estos requisitos, en especial el numeral 5 ya que no indica la dirección de los integrantes.

#### **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter financiero.

#### **C) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

1. Contrato 1

Objeto CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL FRONTERA NORTE-CONDUCCIONES.

En la documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, se solicita remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, y teniendo en cuenta para ello lo previsto en el numeral 1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que al tenor indica: “(...) *La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento*”.

### **III. Proponente No. 3 Consorcio San Benito**

#### **A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se le solicita al oferente que ajuste la póliza acorde con el numeral 2.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, del Subcapítulo II, Capítulo en los siguientes aspectos:

- “El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares (...)” *Subrayado fuera de texto.* Así las cosas, se solicita el ajuste la póliza según los términos de referencia.
2. La persona natural, Edwin Ferney Rojas González, integrante del consorcio no aporta la planilla de seguridad social del mes anterior como lo indican los términos de referencia. Por tal motivo, se requiere al proponente que aporte la planilla de pago de la seguridad social según el numeral 2.1.10 de los términos de referencia que dice: “(...) La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como “mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.” *Subrayado fuera de texto.* El cierre de la convocatoria fue el 24 de noviembre de 2016, así las cosas, se entiende que el mes anterior es octubre.
  3. El documento de constitución consorcial del proponente no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.2 **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL**. El oferente deberá ajustar el documento a estos requisitos, en especial el numeral 5 ya que no indica la dirección de los integrantes.

#### **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. La carta cupo de crédito no cumple con el 30% del total del presupuesto estimado para esta convocatoria como lo estipulan los términos de referencia, numeral 3.1.2. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**. Por tal motivo, se solicita que envíe carta cupo de crédito original con un monto igual o superior al 30% del presupuesto de esta convocatoria.

#### **C) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter técnico. .

### **IV. Proponente No. 4. Consorcio San Benito 020**

#### **A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se le solicita al oferente que ajuste la carta de presentación de la propuesta (formato 1) según el numeral 2.1.17. de los términos de referencia. Debido que oferente omite los numerales 10 y 11 del formato.
2. Se le solicita al oferente que ajuste la póliza acorde con el numeral 2.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, del Subcapítulo II, Capítulo en los siguientes aspectos:

- El oferente no aportó la certificación del pago de la prima correspondiente como lo indica el numeral 2.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: “(...) 7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
  - Si bien el proponente aportó la póliza de garantía de seriedad esta convocatoria, se solicita a este que presente la póliza debidamente suscrita por el tomador, o que se acerque ante esta entidad para ser firmada, en razón que fue adjuntada sin la firma del tomador de la póliza.
3. El integrante del consorcio denominado INGECOL S.A. no aportó el requisito establecido para las Sociedades Anónimas (S.A.) en numeral 2.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL el cual dice: “La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas” Subrayado fuera de texto. Así las cosas, se requiere para que allegue el requisito en cuestión.

#### **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter financiero.

#### **C) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter técnico. .

### **V. Proponente No. 5. Consorcio A&T San Benito**

#### **A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se le solicita al oferente que ajuste la póliza acorde con el numeral 2.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, del Subcapítulo II, Capítulo en los siguientes aspectos:
  - El oferente no aportó la certificación del pago de la prima correspondiente como lo indica el numeral 2.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: “(...) 7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

#### **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter financiero.

#### **C) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

Contrato 1

Objeto ABASTECIMIENTO DE MEDINA Y RIOSECO

Folios 163-164. Se presenta aclaración sobre la conformación y constitución de la empresa ARCOR de acuerdo a fusiones con otras Empresas, suscrita por el Representante Legal de ARCOR. En los Folios 165-167 Presenta copia de escritura de Fusiones de Empresas.

Folio 168-178. Presenta certificación de la Sociedad Publica de Infraestructura y Medio Ambiente de Castilla y León, en donde certifica que la UTE MEDINA (ARCOR 33%, HERMANOS RUBIO 33% y DOMINGO CUETO SA 34%), ejecuto las obras del referido contrato, y el total de importe sin incluir IVA ascendió a 8.678.821,05 Euros, en el folio 170 de dicha certificación de evidencia la ejecución de una Estación potabilizadora de agua con un caudal de 133 l/s y también la ejecución de 103 km de conducción (HD 4 km 16" - PVC 30 km 16"-10" - PEAD 69 km en diámetro máximo de 200 mm-90mm).

En los Folios 179-291 Presenta el resumen de actividad ejecutadas en el proyecto en donde se evidencia la discriminación de la cantidad de tubería instalada PEAD mayor a 6" discriminada así: (Pagina 195 - 90m, Pagina 272 - 18159m - 1556m, para un total de 19805 m)- Cumpliendo así con las actividades requeridas Planta y Tuberías.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato indicado en la certificación aportada indica el valor sin incluir el valor del IVA, Para este contrato se debe aportar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor total ejecutado y realizar la conversión a SMMLV de acuerdo al año de terminación., lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.21. *"PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA"* donde se establece en *"La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo."* Subrayado fuera de texto.

Ahora bien para poder tener en cuenta la experiencia aportada por ARCOR SLU, como casa matriz, correspondiente a la experiencia técnica de BEGAR OBRAS Y SERVICIOS SLU como sociedad absorbida por ARCO SLU se deberá acreditar las actuaciones que dieron lugar a la absorción en comentario esto es: aportar en su integridad la escritura "de elevación a público de acuerdos sociales de fusiones de sociedades: fusión por absorción otorgada por las sociedades BEGAR SA (sociedad absorbente), BERGAR CONTRSUCION Y CONTRATAS SAU (sociedad absorbida) y MALOFO COMODITIES SAU (sociedad absorbida) expedido por José Manuel Senante Romero, Notario del Paseo de la Castellana 144. Asimismo deberá allegar "escritura de segregación de sociedad y constitución de sociedad de responsabilidad limitada otorgada por la sociedad "BERGAR S.A." (Como sociedad que se segrega) y la sociedad de nueva creación "BEGAR OBRA Y SERVICIOS, S.L." (Como sociedad beneficiaria). Finalmente deberá aportar "escritura de fusión por absorción otorgada por las sociedades "ARCO, SLU, como absorbente y BEGAR OBRAS Y SERVICIO SLU "sociedad unipersonal, como absorbida".

Es importante anotar que la documentación anteriormente relacionada deberá ser aportada con la totalidad de los requisitos en numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I

Capítulo II de los Términos de referencia, que al tenor indica: “(...) La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento”.

En la documentación aportados en los folios 179 al 291 no se evidencia el cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, se solicita remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, y teniendo en cuenta para ello lo previsto en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que al tenor indica: “(...)La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento”.

## VI. **Proponente No. 6. Consorcio Veredas San Benito**

### **A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se le solicita al oferente que ajuste la póliza acorde con el numeral 2.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, del Subcapítulo II, Capítulo en los siguientes aspectos:
  - Si bien el proponente aportó la póliza de garantía de seriedad esta convocatoria, se solicita a este que presente la póliza debidamente suscrita por el tomador, o que se acerque ante esta entidad para ser firmada, en razón que fue adjuntada sin la firma del tomador de la póliza.
2. El documento de constitución consorcial del proponente no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.2 *DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL*. El oferente deberá ajustar el documento a estos requisitos, en especial el numeral 5 ya que no indica la dirección de los integrantes.

### **B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter financiero.

### **C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. Contrato 1

Objeto OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NUQUI Y DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TADO

Folios 76 a 83. Se presenta acta de entrega y recibo final para contrato de obra, en la cual se certifica el cumplimiento de las condiciones contractuales, suscrita por Interventoría, Contratista, Contratante y Alcalde

de TADO., en donde se evidencia la ejecución y terminación del contrato en el cual se ejecutó la construcción de una PTAP de 46,83 l/s y la instalación de tubería PVC (6" 854 ml y 8" 2302 ml, Total tubería 3156 ml).

En folios 84 a 89. Se presenta acta de entrega y recibo final para contrato de obra, en la cual se certifica el cumplimiento de las condiciones contractuales, suscrita por Interventoría, Contratista, Contratante y Alcalde de TADO., en donde se evidencia la ejecución y terminación del contrato en el cual se ejecutó la construcción de una PTAP de 13,86 l/s. Cumpliendo así con lo requerido en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta que se aporta acta de entrega y recibo final pero no se aporta copia del contrato ni certificación de la entidad contratante, se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, alternativa D numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación con el fin de que la experiencia aportada sea tenida en cuenta.

## VII. Proponente No. 7. Consorcio VHC

### A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se le solicita al oferente que ajuste la carta de presentación de la propuesta (formato 1) según el numeral 2.1.17. de los términos de referencia. Debido que oferente omite los numerales 10 y 11 del formato.
2. Se le solicita al oferente que ajuste la póliza acorde con el numeral 2.1.8 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", del Subcapítulo II, Capítulo en los siguientes aspectos:
  - El oferente no aportó la certificación del pago de la prima correspondiente como lo indica el numeral 2.1.8 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: "(...) 7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
  - El oferente deberá ajustar el valor asegurado según los términos de referencia: "Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto".
  - "Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución." Es decir, que el tomador debe ser el Consorcio VHC y no el Consorcio Hidro Teyuna como aparece en la póliza.
  - "(...) y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución." En la cuerpo de la póliza aparecen como integrantes el señor José

Eusebio Torres Romero y Fuente Vital Ingeniería SAS, sin embargo, ningún de los dos está mencionado en el documento de constitución consorcial. Se requiere ajustar la póliza con los integrantes del consorcio.

3. El documento de constitución consorcial del proponente no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.2 *DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL*. El oferente deberá ajustar el documento a estos requisitos, en especial el numeral 5 ya que no indica la dirección de los integrantes.

**B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter financiero.

**C) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter técnico.

El presente documento se expide el primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**